

## UNE-EN 16247-5

# Auditorías energéticas.

## Parte 5: competencia de los auditores energéticos

Las auditorías energéticas constituyen una herramienta fundamental para alcanzar los objetivos de eficiencia energética establecidos en el ámbito europeo, tal y como se manifiesta en la Directiva 27/2012/UE relativa a la eficiencia energética. En España todas las organizaciones, salvo las pymes, estarán obligadas a realizar auditorías energéticas antes del 5 de diciembre de 2015. Y la serie de Normas EN 16247 establece unas directrices que garantizan unos requisitos mínimos de calidad y rigor en la elaboración de dichas auditorías.

Con la publicación de la nueva Norma UNE-EN 16247-5 finaliza esta serie que integra, además de esta parte 5, la [UNE-EN 16247-1:2012 Auditorías energéticas. Parte 1: Requisitos generales](#); [UNE-EN 16247-2:2014 Auditorías energéticas. Parte 2: Edificios](#); [UNE-EN 16247-3:2014 Auditorías energéticas. Parte 3: Procesos](#), y [UNE-EN 16247-4:2014 Auditorías energéticas. Parte 4: Transporte](#).

La nueva parte 5 armoniza la formación, habilidades y experiencia necesarias para que el auditor o equipo de auditores energéticos aporten la calidad adecuada a los servicios de auditoría energética. Esta norma se puede utilizar tanto para especificar los esquemas de cualificación del auditor energético en el ámbito nacional, como para la designación de un auditor energético por parte de una entidad determinada.

Asimismo, trata los conocimientos técnicos y experiencia profesional del auditor energético, y sus atributos personales (habilidades profesionales o principios éticos, entre otros). Los requisitos técnicos incluyen tanto aspectos generales (entre los que se incluyen competencias sobre el proceso de auditoría y sobre la gestión del proyecto) como conocimientos específicos.

Un buen conocimiento de las distintas fuentes de energía (principio, disponibilidad, mercado energético, tarifas, etc.); dominio de los equipos de medición y la validación de sus resultados; capacidad de evaluación del desempeño energético (cuantificación, cálculo de ahorros, interacciones, indicadores, etc.) o capacidad de evaluación económica de las oportunidades de mejora (vida útil de equipos, costes relacionados, medidas de incentivación, estructura de tarifas, etc.) son algunos de los requisitos específicos que se incluye esta nueva norma.

Entre los atributos personales que analiza la norma se incluyen unas buenas habilidades de comunicación, moderación y presentación; capacidad de observación, medida, análisis y síntesis; aptitud para hacer propuestas de mejora concretas; o capacidad de actuar de manera imparcial y objetiva.

Por último, la norma analiza la combinación de formación inicial, experiencia laboral y formación continua que debe tener un auditor energético.

## UNE-EN 14468-1:2015

# Tenis de mesa.

## Parte 1: Mesas para tenis de mesa, requisitos funcionales y de seguridad, métodos de ensayo

Especifica los requisitos funcionales y los requisitos de seguridad de las mesas para tenis de mesa, en adelante denominadas mesas. Sólo son aplicables a las mesas utilizadas únicamente para la práctica del tenis de mesa y no se tienen en cuenta las consecuencias de cualquier manejo incorrecto.

Esta norma europea es aplicable a cinco tipos de mesas: mesa fija con un soporte inferior para el tablero, que no se puede plegar; mesa fija con dos tableros separados con soportes inferiores plegables; mesa rodante con dos tableros separados, cada uno de los cuales incorpora su propio soporte inferior plegable; mesa rodante con un único soporte inferior para ambos tableros, que se pueden plegar independientemente; y mesa rodante con un único soporte inferior para ambos tableros, que sólo se pueden plegar conjuntamente. Se excluyen las mesas para tenis de mesa que estén instaladas en ubicaciones cubiertas por las Normas EN 1176 y EN 15312.

El [AEN/CTN 147 Deportes. Equipamientos e instalaciones deportivas](#), cuya secretaría desempeña el [Instituto de Biomecánica de Valencia \(IBV\)](#), ha elaborado esta norma.

### UNE-EN 1501-1:2012+A1:2015

## Vehículos para la recogida de residuos. Requisitos generales y requisitos de seguridad.

### Parte 1: Vehículos para la recogida de residuos de carga posterior

Se aplica a los vehículos para la recogida de residuos (VRR) de carga posterior y trata todos los peligros significativos, situaciones peligrosas y sucesos relevantes de estos vehículos, cuando se utilizan según lo previsto y bajo las condiciones de mal uso que sean razonablemente previsibles por el fabricante, a lo largo de todo su tiempo de vida estimado. La norma se puede aplicar al diseño y fabricación para asegurar que es adecuado para su función y que se puede utilizar, ajustar y mantener durante todo su tiempo de vida.

La Norma UNE-EN 1501-1 no se aplica al funcionamiento en condiciones severas, por ejemplo, condiciones ambientales extremas tales como temperaturas inferiores a -25° C y superiores a +40° C, ambiente tropical o velocidad del viento superior a 75km/h. Tampoco se aplica en ambientes contaminantes y corrosivos, entre otras condiciones.

La [Asociación Técnica para la Gestión de Residuos y Medio Ambiente \(ATEGRUS\)](#) se hace cargo de la secretaría del [AEN/CTN 134 Gestión de residuos sólidos y asimilables urbanos, industriales y especiales](#). Este comité ha elaborado la Norma UNE-EN 1501-1.

### UNE-EN 15059:2009+A1:2015

## Equipos para pisar la nieve. Requisitos de seguridad

Esta norma se aplica al equipo para pisar la nieve según lo definido en el apartado 3.1 y su uso con los accesorios según lo definido en el apartado 3.2. Con la excepción de acondicionadores traseros y lamas frontales, esta norma no trata los peligros específicos de los accesorios. Esta norma no es aplicable a motos de nieve.

Trata los peligros significativos, las situaciones y sucesos peligrosos relevantes para los equipos para pisar la nieve, cuando se utilizan según su uso previsto y bajo condiciones de mal uso que son razonablemente previsibles por el fabricante (véase el capítulo 4). También trata los peligros durante la puesta en servicio, el uso, la búsqueda de defectos y el mantenimiento.

Sin embargo, no es aplicable al equipo para pisar la nieve fabricado antes de la fecha de publicación de este documento por CEN.

La Norma UNE-EN 15059:2009+A1 se ha elaborado en el seno del [AEN/CTN 115 Maquinaria para la construcción, obra civil y edificación](#), de cuya secretaría se hace cargo la [Asociación Nacional de Fabricantes de Bienes de Equipo \(SERCOBE\)](#).

#### **NOTA**

Para el transporte por vías públicas, se aplican las regulaciones de tráfico nacionales hasta que estén disponibles requisitos armonizados.

### UNE-EN ISO 12818:2015

## Envases de vidrio. Tolerancias normalizadas para los frascos

Especifica las tolerancias aplicables a las botellas destinadas a envasar productos farmacéuticos, productos de cosmética y perfumería y productos químicos.

Se tratan las tolerancias aplicables a:

- la capacidad de llenado hasta el borde;
- la altura;
- el diámetro y la anchura;
- la verticalidad.

De esta norma se excluyen los tipos de botellas siguientes:

- las “miniaturas”;
- las botellas pequeñas para extractos, esencias, etc.;
- los tarros pequeños (por ejemplo, para porciones individuales de mermelada).

El [AEN/CTN 126 Envases de vidrio](#), cuya secretaría desempeña la [Asociación Nacional de Fabricantes de Envases de Vidrio \(ANFEVI\)](#), ha elaborado esta norma.

### UNE-EN 13138-3:2015

## **Ayudas a la flotación para el aprendizaje de la natación.**

### **Parte 3: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo para los flotadores de asiento utilizados por los niños**

Esta parte 3 de la Norma EN 13138 especifica los requisitos de seguridad para el diseño, tallado, materiales, resistencia y rendimiento en el agua, así como las condiciones para el marcado y la información suministrada por el fabricante para los flotadores de asiento. También especifica los métodos de ensayo pertinentes. Esta norma no se aplica a los productos tratados las Normas EN 13138-1 y EN 13138-2.

Se aplica únicamente a los equipos en los que el usuario va sentado y que, o bien tienen flotabilidad inherente, o bien se pueden hinchar, o una combinación de ambos. Sólo se aplica a los equipos de clase A destinados a introducir al usuario en el medio acuático. Estos equipos están destinados únicamente a niños de hasta 36 meses de edad, con un peso corporal inferior o igual a 18 kg. No se aplica a los equipos de clase B o clase C, a las boyas de tracción, a los aros salvavidas, a las guindolas, a las ayudas a la natación, a los chalecos salvavidas ni a los juguetes acuáticos.

Esta norma se ha elaborado en el [AEN/CTN 147 Deportes. Equipamientos e instalaciones deportivas](#), de cuya secretaría se hace cargo el [Instituto de Biomecánica de Valencia \(IBV\)](#).

### UNE-EN 16646:2015

## **Mantenimiento. Mantenimiento en la gestión de los activos físicos**

Presenta la gestión de activos físicos como un marco para las actividades de mantenimiento. También introduce la relación entre el plan estratégico de la organización y el sistema de gestión del mantenimiento y describe las interrelaciones entre los procesos de mantenimiento y todos los otros procesos de gestión de activos físicos. Aborda el papel e importancia del mantenimiento dentro del sistema de gestión de activos físicos durante todo el ciclo de vida de un bien.

Esta norma europea puede aplicarse para organizaciones de producción de todos los tamaños. Sin embargo, si existen normas específicas para una aplicación o sector de la industria particular, también deberían considerarse esos documentos.

Asimismo, contiene consejos y recomendaciones y no se pretende que sea utilizada con fines de certificación, de reglamentación o de contratación.

La [Asociación para el Desarrollo de la Ingeniería del Mantenimiento \(INGEMAN\)](#) se hace cargo de la secretaría del [AEN/CTN 151 Mantenimiento](#). Este comité ha elaborado la Norma UNE-EN 16646.

### UNE 192001-13:2015

## **Procedimiento de inspección en establecimientos afectados por la reglamentación de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.**

### **Parte 13: Supervisión del cumplimiento reglamentario de seguridad industrial**

Desarrolla la metodología a aplicar para comprobar si el industrial ha adoptado y puesto en aplicación los procedimientos e instrucciones necesarias para que el diseño, construcción, explotación y mantenimiento de sus instalaciones cumplan con las exigencias establecidas en la Reglamentación de Seguridad Industrial.

Su aplicación facilita la verificación de los requisitos exigidos por la Norma UNE 192001-11 (Inspección) o aquellas normas de Accidentes Graves (en adelante AAGG), en las que sea necesaria la comprobación del cumplimiento reglamentario de instalaciones y equipos.

Esta norma se ha elaborado en el seno del comité técnico de normalización [AEN/CTN 192 Inspección reglamentaria](#), cuya secretaría desempeña la [Asociación Española de Normalización y Certificación \(AENOR\)](#).

**UNE-EN 12966:2015**

# Señalización vertical en carretera. Paneles de mensaje variable

Ofrece especificaciones para dos tipos de PMV; por ejemplo, continuos (véase 3.4) y discontinuos (véase 3.7). Cubre PMV móviles, temporales y permanentes instalados y usados en áreas de circulación, de la red pública y privada, incluyendo túneles para la información, guía, advertencia y/o dirección del tráfico. Los módulos de ensayo se utilizan para demostrar el cumplimiento de los requisitos.

Esta norma europea especifica características visuales y físicas de los PMV, así como sus aspectos de durabilidad. También proporciona los requisitos pertinentes y métodos de ensayo, evaluación y verificación de constancia de las prestaciones (EVCP) y marcado.

Esta norma europea no cubre:

- a) los pórticos, banderolas y cimientos de las señales;
- b) las cabezas de semáforo;
- c) el tamaño y la forma de los mensajes de las señales de mensaje variable;
- d) las unidades de control y seguimiento a menos que estén dentro del módulo de ensayo;
- e) el control de la luminancia de la señal.

El [AEN/CTN 199 Equipamiento para la gestión del tráfico](#), cuya secretaría desempeña la [Asociación Española de la Carretera \(AEC\)](#).

**NOTA**

Disposiciones para la evaluación de la conformidad con respecto a las pruebas tipo se especifican con más detalle en el apartado 6.2; disposiciones en lo que respecta al control de producción en fábrica (CPF) se especifican con más detalle en el apartado 6.3.